RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante: **JAVIER GALVIS OSORIO**
Demandados: **ALEJANDRO FERIA CASTAÑO**
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: **170014003010-2020-00492-00**
Interlocutorio No: **1164**

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver en torno a la procedencia de librar mandamiento de pago en el proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

Analizando detenidamente la demanda y los anexos presentados, se pudo evidenciar que la presente demanda se inadmitirá por las siguientes circunstancias:

- Según el Art 375 C.G.P numeral 5, se debe aportar a la demanda Certificado Especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos, en el cual consten los actuales titulares de derechos reales.

En consecuencia de ello se inadmitirá la demanda y deberá entonces la parte actora subsanar tales irregularidades y para ello se le concede el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso de **DECLARACION DE PERTENENCIA** promovido por **JAVIER GALVIS OSORIO** identificado con C.C. 4.308.830 y en contra de **ALEJANDRO FERIA CASTAÑO** identificado con C.C. 10.246.517 y demás personas indeterminadas, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDA: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor **OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS** identificado con **C.C. 75.068.752** de Maninizales y con **T.P. 235.910 del C.S.J.** para actuar en el proceso conforme el poder conferido y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de apoderado judicial, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 151**

Del 04 de diciembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10972d95b9c5a478528468d6c8ccda4b0ca5648a3921d883ae905401f30e3ac2

Documento generado en 03/12/2020 04:07:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica